



Majes
Arequipa
Condori

Archivar

062

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 062 –2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2016 **MAR. 18**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Angel Arestegui Barreda y Victoria Ramos de Arestegui**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° **03**, de la Mza. " **S2** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

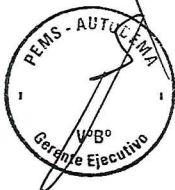
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° **03** de la Mza. " **S2** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Natalio Aliaga Condori**, quien mediante Contrato privado de Transferencia de lote urbano, de fecha 05 de enero de 1996, transfiere los derechos del lote, a favor de doña **Victoria Ramos de Arestegui** casada con don Angel Aréstegui Barreda; documento con firmas legalizadas ante Juan Chávez Carpio, Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Irribación Majes-B.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 008-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-S2-03-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.



59612
39619



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 062 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **ANGEL ARESTEGUI BARREDA y VICTORIA RAMOS DE ARESTEGUI.**

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 03 de la Manzana " S2 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de don **NATALIO ALIAGA CONDORI.**

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 03 de la Manzana " S2 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **ANGEL ARESTEGUI BARREDA y VICTORIA RAMOS DE ARESTEGUI,** quienes se sustituirán en las obligaciones del anterior adjudicatario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

